



RESOLUCIÓN N° 088

Viedma, 03 MAR 2021

VISTO, el expediente N° 599/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por la RESOL-2020-113-APN-MCT del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se creó el "PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19" y se abrió una convocatoria para la presentación de proyectos.

Que mediante la Resolución RESOL-2020-170-APN-MCT del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se adjudicó el financiamiento al proyecto presentado por la investigadora responsable de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Dra. Evelyn del Valle COLINO, DNI N° 26.2536.45, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que mediante Resolución Rectoral 0416/2020 se reconoce como proyecto acreditado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el proyecto cuyo financiamiento fue adjudicado por la Resolución Ministerial mencionada en el párrafo anterior.

Que en el Anexo I de la precitada Resolución Rectoral, se detectó un error en la duración del proyecto en meses.

Que resulta necesario subsanar el error detectado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**



Firmado digitalmente por
GARCÍA SARTOR Carolina
Elizabeth
Motivo: Directora General de
Investigación, Desarrollo y
Transferencia de Tecnología
Fecha: 2021.02.26 07:26:05
-03'00'

Firmado digitalmente
por FORTIAD María
Lorena
Fecha: 2021.02.26
18:11:11 -03'00'

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2021.03.03
08:41:29 -03'00'

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0416/2020, en la columna DURACIÓN EN MESES donde dice: "6" (meses), debe decir: "12" (meses).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: RECTOR -
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RÍO NEGRO
Fecha: 2021.03.03
13:54:01 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 088